



Resolución Ejecutiva Regional

N° 242 -2024-GRSM/GR



Moyobamba, 26 de agosto de 2024

VISTO:

El Informe N° 087-2024-GRSM/GRPYP, de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto; la Ley N° 31358, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 505-2023-GRSM/GR, de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprobó las especificaciones de los gastos a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto y Fuentes de Financiamiento del Pliego 459 – Gobierno Regional del Departamento de San Martín para el año fiscal 2024;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 31358, “Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente”; dispone que la ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, incluyendo las obras públicas, las inversiones mediante los mecanismos de Obras por Impuestos y Asociaciones Público Privadas y otro mecanismos de inversión, a cargo de los pliegos del gobierno nacional, regional y local, así como las entidades de tratamiento empresarial, empresas públicas en el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, cuyos montos superen los diez millones de soles, son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República;

Que, para dicho efecto, el numeral 2.1 del artículo 2 de la citada ley establece que los pliegos destinan hasta el 2% (dos por ciento) del valor total de las inversiones, desde la fase de formulación y evaluación, incorporando dentro de su estructura de costos, como costos indirectos u otros costos, un rubro denominado Control Concurrente, el cual corresponde al financiamiento de las acciones a ser efectuadas por la Contraloría General de la República bajo dicha modalidad de control gubernamental;





Resolución Ejecutiva Regional

N° 242 -2024-GRSM/GR

Que, en relación a la transferencia de dichos recursos, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley N° 31358 señala que los pliegos involucrados se encuentran autorizados a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático para habilitar la genérica de gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, tanto para la categoría de gasto corriente y gasto de capital, quedando exceptuados de las restricciones presupuestarias en el marco de lo establecido en las leyes anuales de presupuesto, a fin de realizar las transferencias financieras a favor del pliego 019 - Contraloría General de la República;

Que, conforme dispone el numeral 4.2 del artículo en mención, concordante con el numeral 7.3.3 de la Directiva N° 008-2022-CG/GMPL "Directiva externa que establece disposiciones complementarias de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente", aprobada por Resolución de Contraloría N° 103-2022-CG, en el caso de los gobiernos regionales, las transferencias financieras a favor de la Contraloría General en el marco de la Ley N° 31358 la gestiona la oficina de presupuesto de la entidad y se aprueban mediante Resolución Ejecutiva Regional;

Que, con fecha 01 de agosto del 2024, la Contraloría General de la República, por intermedio de su Secretaría General, presentó el Oficio N° 000950-2024-CG/SGE, mediante el cual solicita al Gobierno Regional de San Martín, con carácter de muy urgente, una transferencia financiera hasta por el monto de **S/ 85 195,00** a fin de ejecutar los servicios de control gubernamental oportunamente, adjuntando, para los efectos correspondientes, la inversión identificada y priorizada por dicha Entidad de Fiscalización Superior;

Que, con Nota Informativa N° 811-2024-GRSM/SGPMI, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, informa que de la solicitud de transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General, hasta por el monto de **S/ 85 195,00** a fin de ejecutar los servicios de control concurrente de la inversión: **"ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS Y MOTOCICLETA; EN TREINTA Y CUATRO COMISARIAS PNP TIPO A, COMISARIAS PNP TIPO C, COMISARIAS PNP TIPO D, COMISARIAS PNP TIPO E, COMISARIAS PNP TIPO B A NIVEL DEPARTAMENTAL (SAN MARTIN)"**, priorizada por dicha entidad, se ha podido verificar que la inversión en cuestión se encuentra sin ejecución física pero en proceso de selección, por lo que de acuerdo al Memorando N° 3015 -2024-GRSM/GRI, de fecha 12 de Agosto del 2024 solicita al Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto del GORESAM la transferencia financiera para el Control Concurrente en Gastos de Inversión por un importe de **S/ 85 195,00 (Ochenta y cinco mil ciento noventa y cinco con 00/100 soles)**, así mismo, informan que cuentan con la disponibilidad presupuestal el clasificador correspondiente, por los cuales, corresponde realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes para efectuar la transferencia financiera;





Resolución Ejecutiva Regional

N° 242 -2024-GRSM/GR

Que, mediante el Informe N°087-2024-GRSM/GRPYP de fecha 26 de agosto 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, informa que en el marco del numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley N°31358 que autoriza que los pliegos involucrados que se encuentran autorizados a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático para habilitar la genérica de gasto 2.4 Donaciones y Transferencias; en tal sentido, se han realizado modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, a fin de que las unidades ejecutoras sujetas al Control Concurrente, según el anexo que forma parte de la presente resolución, puedan efectivizar la Transferencia Financiera al Pliego 019 Contraloría General de la República;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; de conformidad con el artículo 4°, numeral 4.2, de la Ley N°31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, y la Directiva N°008-2022-CG/GMPL, aprobada por Resolución de Contraloría N°103-2022-CG; y con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Regional de Asesoría Legal y Sub Gerencia de Presupuesto;

SE RESUELVE

Artículo 1. Aprobar la transferencia financiera por el monto de **S/ 85 195,00 (Ochenta y cinco mil ciento noventa y cinco con 00/100 soles)**, a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, con la finalidad de financiar el servicio de control concurrente en la Unidad Ejecutora y Proyecto de Inversión en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31358.

Artículo 2. Prohibir que los recursos financieros materia de la transferencia en virtud de lo resuelto en el artículo precedente de la presente resolución, sean destinadas a fines distintos para los cuales son transferidos, bajo responsabilidad.

Artículo 3. Dispone a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación de la Oficina Regional de Administración, realizar las acciones administrativas pertinentes, a través de sus unidades orgánicas competentes para la realización de la transferencia financiera, debiendo informar a la Gerencia General Regional del resultado de tales acciones.

Artículo 4. Publicar y difundir la presente resolución en el Diario El Peruano en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, estableciéndose que dicha publicación sea efectuada por Gobernación Regional; asimismo, el anexo se difundirá en el Portal electrónico de la institución, conforme al Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.





Resolución Ejecutiva Regional

N° 242 -2024-GRSM/GR

Artículo 5. Transcribir la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina Regional de Administración, y la Contraloría General de la República, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Walter Grundel Jiménez
GOBERNADOR REGIONAL

